REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TENERIFE

TENERIFE, QUINCE (15) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

LISTA DE TRASLADO No: 27 III TRIMESTRE DE 2021

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DDO: SANCHEZ OROZCO LUZ CARIME
RAD: 2018-00014-00
ASUNTO: TRASLADO LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO
ARTICULO: 110 Num. 2 del C.G.P
TERMINO: SE MANTIENE A DISPOSCIÒN DE LAS PARTES EN LA SECRETARÍA DEL JUZGADO POR (1) DÍA y CORRERAN DESDE EL SIGUIENTE. EN CONCORDANCIA CON EL ARTICULO 446 Num. 2 DEL C.G.P
ACTUALIZACION LIQUIDACIÓN APORTADA POR EL APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE: FECHA DE PRESENTACION 12 MAY 2021
CONSULTAR LIQUIDACIÓN: CLICK

ANA MARIA RINCON MARQUEZ
SECRETARIA

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DDO: SANCHEZ OROZCO LUZ CARIME
RAD: 2018-00014-00

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TENERIFE

26-JUL-2021

AL DESPACHO INFORMANDO QUE VENCIÓ EL TRASLADO DE LA LIQUIDACION DEL CRÉDITO Y NO FUE OBJETADA.

AL DESPACHO PARA SU ORDEN.

ANA MARIA RINCON MARQUEZ
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TENERIFE

TENERIFE, VEINTE (20) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DDO: SANCHEZ OROZCO LUZ CARIME
RAD: 2018-00014-00

AUTO INTERLOCUTORIO No: 059 III TRIMESTRE 2021

En atención a la actualización de la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante y la cual fue puesta en traslado a la parte contraria para su alegación, venciendo el termino y no fue descorrida, procede el despacho a revisarla observando que la misma se ajusta en cuanto a las tasas de interés corriente y moratorio que estipula el Banco de la República. Por lo cual se procederá a aprobar la liquidación de crédito conforme a lo ordena el articulo 446 Num 3 C.G.P, asi:

Capital contenido en el Pagaré…….$**7.595.637.00**
Liquidación de crédito aprobada auto de fecha 18-02-2020…….. **$14.506.822.00**
RELIQUIDACIÓN DE CRÉDITO
Intereses Moratorios desde el vencimiento 08/02/2020 hasta la fecha de liquidación del crédito 04/05/2021 (451días)……. **$ 2.152.111.32**
Total Capital más Intereses Pagaré ……..$ 16.661.933.32

En consecuencia se,

RESUELEVE:

1.APROBAR la actualización de la liquidación de crédito aportada por el apoderado de la parte demandante de la siguiente manera:

Capital contenido en el Pagaré…….$**7.595.637.00**
Liquidación de crédito aprobada auto de fecha 18-02-2020…….. **$14.506.822.00**
RELIQUIDACIÓN DE CRÉDITO
Intereses Moratorios desde el vencimiento 08/02/2020 hasta la fecha de liquidación del crédito 04/05/2021 (451días)……. **$ 2.152.111.32**
Total Capital más Intereses Pagaré ……..$ 16.661.933.32

TOTAL: DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA y TRES PESOS CON TREINTA y DOS CENTAVOS ($16.661.933.32)

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE.

HERMES DE JESUS HERNANDEZ VIVES
JUEZ

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TENERIFE

ESTADO ELECTRONICO No 067

Fecha 23AGO 2021

El presente estado electrónico es notificado en:

http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-promiscuo- municipal-de-tenerife

Fijado a las 8:00a.m

ANA MARIA RINCÓN MARQUEZ
SECRETARIA